**ACTA DE REINICIO No. 01**
**CONTRATO No. 239 DE 2025**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** | 239 DE 2025 |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS |
| **NIT:** | 901.958.438-2 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | PEDRO LUIS USMA VILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.277.845 de Pamplona Norte de Santander |
| **OBJETO:** | "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDÍGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, CRISTÓBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA." |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($320.768.784) M/CTE |
| **PLAZO PRINCIPAL:** | SEIS (06) MESES |
| **PLAZO SEGÚN OTRO SI 1:** | CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS |
| **FIRMA DEL CONTRATO:** | 02 DE JULIO DE 2025 |
| **SUPERVISOR:** | ING. JENNY MILENA UPEGUI SICULABA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO |
| **FECHA ACTA DE INICIO:** | 15 DE JULIO DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | 29 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01:** | 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 |
| **TIEMPO SUSPENSIÓN No. 01:** | TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO |
| **FECHA DE PRÓRROGA No.01 A LA SUSPENSIÓN No.1:** | 19 DE DICIEMBRE DE 2025 |
| **TIEMPO DE PRÓRROGA No.01 A LA SUSPENSIÓN No.1:** | CUARENTA Y UN (41) DIAS |
| **FECHA DE REINICIO:** | 02 DE FEBRERO DE 2026 |
| **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:** | 12 DE MARZO DE 2026 |

En Tame, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026, se reunieron en la secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano las siguientes personas: por una parte, la Ingeniera **JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**, secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano en calidad de Supervisora, el ingeniero **PEDRO LUIS USMA VILLA** en representación de la Interventoría Externa **CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No.01** del Contrato de Interventoría No. 239 de 2025, motivado por las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Fueron superadas las condiciones expuestas en el comité técnico No.04 del Veintiuno (21) de noviembre de 2025, donde se decidió aprobar la suspensión No.01 al contrato de obra No.251 de 2025 cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDIGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**, por un término de Treinta (30) días, de acuerdo con lo expuesto a continuación por el contratista de obra:

*"El señor Libardo Alfonso Sarmiento Maldonado, representante legal de CONSORCIO CANCHAS DEPORTIVAS CIC, manifiesta que las actividades programadas en el Plan de contingencia presentado el pasado 05 de noviembre y aprobado por la Interventoría y Supervisión mediante comité Técnico el día 11 de noviembre de 2025, están siendo afectadas debido a una situación de **Fuerza mayor y caso fortuito**, la cual es originada por alteración de orden público en la zona de influencia del proyecto, específicamente en las rutas de acceso y en las inmediaciones de los centros educativos.*

*Manifestó la existencia de un riesgo inminente para la integridad física del personal operativo, quien se ha visto obligado a abstener de asistir a los frentes de trabajo por temor a ser víctimas de la violencia. Como evidencia de la gravedad, informó que se ha recibido una solicitud formal por parte del personal para la suspensión temporal de sus contratos de trabajo mientras persistan las condiciones de riesgo, haciendo imposible la ejecución de jornadas extendidas y trabajo en fines de semana tal como estaba planeado.*

*Añadió que la maquinaria especializada subcontratada, para el plan de contingencia corre un alto riesgo de vandalismo durante su traslado, siendo financieramente inviable para el contratista asumir dichos daños, toda vez que los contratos de arrendamiento establecen su responsabilidad total en estos casos. Adicionalmente, expresó su preocupación por la imposibilidad de transportar materiales desde los centros de acopio principal a las obras, debido al control de las vías de acceso por grupos al margen de la ley".*

**SEGUNDO:** También fueron superadas las condiciones expuestas en el comité técnico No.05 del diecinueve (19) de diciembre de 2025, donde se decidió aprobar la Prórroga No.01 a la suspensión No.01 al contrato de obra No.251 de 2025 cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES INDIGENA EL PORVENIR, GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, CRISTOBAL COLON Y SANTA TERESITA, EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**, por un término de Cuarenta y un (41) días, de acuerdo con lo expuesto a continuación por el contratista de obra:

*"Manifiesta que las alteraciones del orden público que originaron la Suspensión No. 01 **no solo persisten, sino que se han agravado** en la zona de influencia del proyecto. Desde el 14 de diciembre de 2025 se encuentra vigente un **paro armado nacional**, durante el cual grupos al margen de la ley han hecho llamado expreso a la comunidad civil para suspender actividades y evitar exponerse a peligros. Esta situación es confirmada mediante **COMUNICADO OFICIAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** (documento anexo), que califica estas acciones como **"una grave vulneración de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, al imponer restricciones ilegales a la población civil".***

*Adicionalmente, reporta **nuevos hechos violentos en la zona rural del municipio de Tame**, incluyendo secuestros y atentados contra la población civil, situaciones que generan **temor y zozobra generalizada** y afectan directamente la seguridad del personal vinculado al proyecto. Estos eventos **no son aislados**, sino que forman parte del **contexto generalizado de inseguridad que afecta a todo el departamento de Arauca**. Como soporte, presenta noticias y comunicados oficiales que detallan la situación actual.*

*Sumando a los inconvenientes anteriores, menciona que, los principales proveedores de materiales para la obra suspenderán sus actividades durante la temporada de festividades de fin de año, como lo es la cantera* ***PLAYA BLANCA S.A.S.****, la cual es la autorizada para realizar el suministro de materiales pétreos y suspenderá actividades desde el 20 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026, imposibilitando el abastecimiento de agregados para la construcción de placas de canchas múltiples y cimentaciones del cerramiento perimetral, actividades ubicadas en la ruta crítica del proyecto, además la* ***FERRETERÍA "EL CONSTRUCTOR"****, encargada del suministro de materiales e insumos generales, suspenderá operaciones desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 05 de enero de 2026, siguiendo la práctica habitual de las demás ferreterías del municipio. Como soporte de estos cierres programados por parte de los proveedores, presentó los respectivos certificados, donde anuncia la suspensión de actividades por festividades de fin de año.*

*Para finalizar, el contratista de obra menciona que, teniendo en cuenta que ambas circunstancias son concurrentes y suficientes para justificar la imposibilidad de reinicio, solicita* ***Prorrogar la Suspensión No. 01 hasta el 30 de enero de 2026 "CUARENTA Y UN (41) DÍAS CALENDARIO"****, contados a partir de la fecha de terminación de la suspensión actual, o antes si se superan las condiciones de orden público y se reactiva la cadena de suministro, aclarando que el término solicitado considera que la disponibilidad de materiales se restablecerá a partir del 13 de enero de 2026 (cantera) y 5 de enero de 2026 (ferretería), pero que la seguridad del personal sigue siendo la limitante principal, es por eso que se extiende la solicitud del plazo hasta el 30 de enero de 2026."*

**TERCERO:** En consecuencia, el contratista solicita la suscripción del Acta de Reinicio No.01 del presente contrato de Interventoría No.239 de 2025, toda vez que se superaron las condiciones expuestas anteriormente.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de Reinicio No.01 por los que en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

**JENNY MILENA UPEGUI SICULABA**
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Supervisora

**PEDRO LUIS USMA VILLA**
R/L CONSORCIO INTER CERRAMIENTOS
Interventoría Externa

| Acción | Nombre y Apellidos | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Danilo Pérez Silva | Profesional de Apoyo CPS 051 de 2026 | |
| Revisó | Jenny Milena Upegui Siculaba | Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |